



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 051-2023-D-FI-UNAJMA
DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de agosto de 2023

VISTO: La carta N°066- 2023- D-DAIA- UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023, la Dra. María del Carmen Delgado Laimé, Directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite la distribución de carga lectiva para el semestre académico 2023-II para su aprobación resolutive y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, con Resolución N° 072-2023-CO-UNAJMA de fecha 23 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la carga académica de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el **artículo 13° del Reglamento** de Distribución de la carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución N° 072-2023-CO-UNAJMA de fecha 23 de febrero de 2023, establece; *"La distribución de la carga académica se realiza en función del personal activo docente y de los planes de estudios de cada escuela, los mismos que deberán ser aprobados mediante acto resolutive de la facultad a propuesta de los directores de departamento"*;

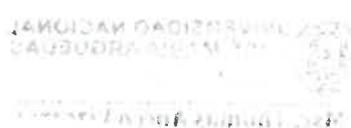
Que, mediante carta N°066- 2023- D-DAIA- UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023, la Dra. María del Carmen Delgado Laimé, Directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería la carga lectiva del semestre académico 2023-II para su aprobación resolutive;

Que, en atención a la carta N°066- 2023- D-DAIA- UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Carga Académica Lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas para el semestre académico 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 051-2023-D-FI-UNAJMA
DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES ORDINARIOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL - SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II

YUDITH CHOQUE QUISPE								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	H			
1	AMAD75	Contaminación y Tratamiento de Aguas	3	2	5	4	ÚNICA	EPIAM
TOTAL HORAS					5			
EDWARD AROSTEGUI LEON								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	H			
2	AMAD55	Análisis Químico e Instrumental	3	6 (3 Grupos)	9	4	ÚNICA	EPIAM
	AMAD94	Tesis I	2	2	4	3	ÚNICA	EPIAM
	AMAD65	Planificación Ambiental	2	2	4	3	ÚNICA	EPIAM
TOTAL HORAS					17			
ALEXEI REYNAGA MEDINA								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	H			
3	AMAD71	Gestión Ambiental	2	2	4	3	ÚNICA	EPIAM
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	3	4 (2 Grupos)	7	4	ÚNICA	EPIAM
	AMADA1	Formulación y evaluación de proyectos ambientales	3	2	5	4	ÚNICA	EPIAM
TOTAL HORAS					16			
CARLOS DAVID DUEÑAS VALCARCEL								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	H			
4	AMAD63	Sistema de Información Geográfica	2	4 (2 Grupos)	6	3	ÚNICA	EPIAM
	AMAD91	Ordenamiento Territorial	3	2	5	4	ÚNICA	EPIAM
	AMADA4	Auditoría y Fiscalización Ambiental	3	2	5	4	ÚNICA	EPIAM
TOTAL HORAS					16			

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar al Vicerrectorado Académico, para su ratificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Oficina de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

Msc. Thomas Ancco Vizcarra



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Mg. Enrique Condor Tinoco
 SECRETARIO ACADÉMICO**